

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	/2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2021-00031-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS
VINCULADOS:	SILVIO GIRALDO SÁNCHEZ Y JORGE TABARES

Teniendo en cuenta que la Secretaría efectuó emplazamiento del señor Silvio Giraldo Sánchez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹ y que el ciudadano no compareció a notificarse personalmente, de conformidad con lo previsto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., se nombra como *Curador Ad Litem* del señor Silvio Giraldo Sánchez a la Doctora ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS portadora de la cédula de ciudadanía No. 30.402.846, quien se ubica en la Calle 22 No. 22-26 oficina 1003 de este municipio; teléfono: 8720767 y 3116160178 con dirección electrónica: cris_bern3@hotmail.com para que lo represente como vinculado en el proceso de la referencia.

Por la secretaría, comuníquesele la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

Por último, se dispone reconocer personería al abogado Esteban Restrepo Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 75'088.253 tarjeta profesional No. 124.464 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del Municipio de Villamaría, Caldas; de acuerdo al poder conferido visible en el archivo pdf titulado "07Poder" del cartulario digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Detállese archivo "27RegistroNacionalEmplazados" del expediente digital.

Firmado Por:
Luis Gonzaga Moncada Cano
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889127ec613ebd0f0e81397fea1ac1bce3a609cb6061b011c267958b880a2d1a**

Documento generado en 28/09/2022 11:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>